

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., LUNES 9 DE MAYO DE 1983

Nº 19.806

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 39 de 29 de marzo de 1983, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre del Gobierno Nacional, acepte y suscriba una escritura pública de una finca.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO. DIRECCION GENERAL DE CATASTRO. RESOLUCION No. 39.

Panamá 29 de marzo de 1983.

Que por Nota No. 413-DM fechada 16 de julio de 1982 el Ministro de Obras Públicas solicitó al Ministro de Hacienda y Tesoro, las gestiones necesarias para legalizar la adquisición por compra de la Finca 1427 inscrita al Tomo 113 R. A. Folio 26 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá ubicada en el Corregimiento Las Margaritas, Distrito de Chepo.

Que el Ministerio de Obras Públicas, viene utilizando desde hace varios años la referida finca 1427 con instalaciones fijas y permanentes, donde funcionan oficinas del M. O. P. y campamentos que sirven de vivienda al personal de la institución.

Que la Finca 1427 se ubica en la ruta que conduce hacia la Provincia de Darién, por lo que su utilización por parte del Ministerio de Obras Públicas resulta conveniente en virtud de las obras que el Gobierno Nacional ejecuta en esa región, especialmente para comunicar por vía terrestre a la referida provincia con el resto del país.

Que la propietaria de la Finca 1427 señora Flor María Solís de Paredes está anuente a vender dicho inmueble a La Nación ya que la utilización del mismo no es plena por parte suya.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, dio cumplimiento a las disposiciones del Código Fiscal designando los peritos a que se refiere el artículo 17 del Código Fiscal para establecer el valor de compra del inmueble, valor que resultó así:

HACIENDA Y TESORO

FINCA 1427 B/13,410.00
Contraloría General de la República
Finca 1427 B/13,409.94

Que el Ministerio de Obras Públicas mediante Oficio No. 1009-DM de fecha 5 de noviembre de 1982, comunica al

Ministerio de Hacienda y Tesoro, el precio de compra del inmueble 1427 y señala a qué partida será cargada dicha compra, desglosada así:

La erogación correspondiente a la Finca 1427 que asciende a la suma total de B/ 13,400.00 será imputada a las siguientes partidas presupuestarias:
0,09,0,01.01.02.370
0,09,0,01.02.03.370
0,09,0,01.01.01.930

Por todo lo anterior expuesto,
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales..

RESUELVE:

1) Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional acepte y suscriba la Escritura Pública por la cual la señora FLOR MARIA SOLIS DE PAREDES, vende a la Nación su Finca 1427, inscrita al Tomo 113 R. A. Folio 26 ubicada en el Corregimiento de Las Margaritas, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

2) Que la presente compra que ha-

ce LA NACION es mediante venta directa sin el requisito de la licitación pública.

3) Que los valores de compra serán cargados a las partidas que se desglosan en la parte motiva de la presente Resolución.

4) Asimismo, se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro poner a disposición del Ministerio de Obras Públicas la Finca 1427 que viene siendo utilizada por dicha institución, según se expresa en la parte motiva de esta Resolución.

Fundamento Legal:

Artículos 15, 17, 18 del Código Fiscal 29, 58, 60 65 y 69 del Código Fiscal modificados por la Ley 43 de 1980 y Ley 63 de 1973.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

RICARDO DE LA ESPINIELLA T.
Presidente de la República.

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad HANONO INTERNATIONAL, INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solici-

tud de registro de la marca de fábrica OSHKOSH, promovida en su contra por la sociedad OSHKOSH B'GOSH, INC., a través de la firma de abogados DE LA GUARDIA, APOSEMENA Y BENEDETTI; advirtiéndole al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposi-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAD DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ción de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ O.
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Licda. DIXIANA CANDANEDO
DE PEREIRA
SECRETARIA AD HOC

L-331013

3a. Publicación

AVISO

Conste por el presente que yo, Yolanda Salomón de Mountran, panameña, mayor de edad con cédula #9-39-516, residente en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, he vendido mi establecimiento comercial denominado **CASA MANSUR** ubicada en calle 4ta. Santiago, la cual está amparada con la Licencia Comercial Tipo "A" # 261 al señor Mansur A. Mountran, mediante documento privado de fecha 2 de enero. Dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago, 29 de abril 1983.

Yolanda Salomón de Mountran
9-39-516

L-464935

2a. Publicación

contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio LILY OF FRANCE INC., promovido en su contra por la sociedad LILY OF FRANCE INC. a través de la firma forense "DURLINC Y DURLINC". Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de abril de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ O.
Director General de Registro de la Propiedad Industrial

Licda. DIXIANA CANDANEDO DE
PEREIRA
Secretaria Ad-Hoc

Licda. DIXIANA CANDANEDO DE
PEREIRA
ASESORA LEGAL DEL MINISTERIO
DE COMERCIO E INDUSTRIAS

L-331195

2a. publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado BLAS AMADEO PEREZ TELLO, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive, dice así: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veinticinco

de abril de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por lo antes expuesto el que suscribe Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada del finado BLAS AMADEO PEREZ TELLO, desde el día treinta (30) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982) fecha de su defunción;

Que es su única y universal heredera, sin perjuicio de terceros, la señorita Evangelina Pérez Tello, en su condición de hermana del causante, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez (fdo) Licdo. Jorge Donado Ramos. El Secretario (fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veinticinco (25) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,
(fo) Licdo. Jorge Donado Ramos
El Secretario (fdo)
Esteban Poveda C.

L-317627

(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

La suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A DAVID RUIZ DELGADO, varón, panameño, casado, albañil, nacido en Santa María, Provincia de Herrera el día 21 de noviembre de 1949, de 32 años de edad,

dad, con cédula de identidad personal No. 6-39-290, con residencia en este distrito corregimiento Belisario Porras, San Isidro, Lote No. 211, cursó hasta el sexto grado de escuela primaria, hijo de David Ruiz y Virgilia Delgado, de paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, en perjuicio de CARMEN LETICIA QUINTERO DE OTERO y DANIELA QUINTERO y anotificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL, cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.... Por todo lo anteriormente expuesto la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a DAVID RUIZ DELGADO, varón, panameño, casado, albañil, nacido en Santa María, Provincia de Herrera el día 21 de noviembre de 1949, de 32 años de edad, con cédula de identidad personal No. 6-39-290, con residencia en este distrito, corregimiento Belisario Porras, San Isidro, lote No. 211, cursó hasta el sexto grado de la escuela primaria, hijo de David Ruiz y Virginia Delgado y lo CONDENA A SUFRIR LA PENA DE DOS (2) MESES DE RECLUSIÓN, y al pago de los gastos procesales, a favor del Tesoro Nacional como reo del delito de LESIONES PERSONALES en perjuicio de CARMEN LETICIA QUINTERO DE OTERO y DANIELA QUINTERO BERROCAL.

La pena privativa de la libertad, se deberá hacer cumplir en el establecimiento correccional que señale el ORGANO EJECUTIVO.

Como se observa que el sindicado es reo rebelde se ordena que se notifique mediante Edicto Emplazatorio.

DERECHO: Artículo 319 del Código Penal y artículos 2153 siguientes y concordantes del Código Judicial... Notifíquese y Cúmplase... (fdo) Lcda. Gloria del Carmen Urrutia J. El Secretario.. (fdo) César Gordillo S."

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del Emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez de la mañana y copia de la misma se remite en la fecha

a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,
Lcda. GLORIELA DEL C. URRUTIA J.

CESAR A. GORDILLO SANJUR
Secretario

(Oficio 211).

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El Suscrito, Alcalde Municipal del distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que LEYDA ACUÑA DE CHANG, mujer, panameña, mayor de edad, casada en el año 1963, comerciante, de esta vecindad, con cédula de identidad personal No. 2-44-876, ha solicitado en su propio nombre y representación, título de plena propiedad, por compra, sobre un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Aguadulce, el cual se describe como sigue según el Plano No. RC-20-01-2827 inscrito en la Dirección General de Catastro Fiscal del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 17 de febrero de 1983.

Lote de segunda categoría, sin construcción con un área de SEISCIENTOS UN METRO CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS (601,28 Mts²), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; Norte, Colinda con José Angel Córdoba (usuario) Finca Municipal 967 y mide 33.-23 mts. Sur: Colinda con Calle Pública y mide 40,00 Mts; Este: Colinda con Carlos Guevara (usuario) Finca Municipal 967 y mide 14,87 Mts y Oeste: Colinda con Calle San Juan De Dios y mide 20,00 Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8vo). del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de la Alcaldía Municipal del Distrito de Aguadulce y en la Corregiduría respectiva, por el término de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de fijación, para que en dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministró a la interesada, para que sea publicado en un periódico de circulación nacional.

El Alcalde,
(fdo)
RIGOBERTO TUÑON L.

La Secretaria,
ADELINA QUIJADA R.

L-330675
(Única Publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

REGION No. 4- COCLE
EDICTO No. 32-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria - Región No. 4 Cocle,

HACE SABER:

Que la señora NELLY ESTHER CARLES, vecina del Corregimiento de Cocle, Distrito de Penonomé portadora de la cédula de Identidad Personal No. 2-0293-83, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0293-83, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha.-2494,65 mc. hectáreas, ubicadas en Cocle Distrito de Penonomé, Corregimiento Cocle, de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino Real,
SUR: J. Iván Quirós S.

ESTE: Carretera de asfalto a la Carretera Interamericana.

OESTE: José Ovidio Quirós Solanilla.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la Corregiduría de Cocle y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 6 días del mes de abril de 1983.

ELSIMIA MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc.

Ing. Téc. ORLANDO

GORDON

Funcionario Sustanciador

República de Panamá.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
DEPARTAMENTO DE
REFORMA
AGRARIA.
Región 2, Veraguas.

EDICTO No. 59-83

El Suscrito, Funcionario

Sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) FRANCISCO VEGA DONOSO, vecino de Guayaquil, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-124-127, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-3063, la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas 3442.73 m², ubicada en Guayaquil, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: INDALECIO LOPEZ, JOSE DEL CARMEN VEGA Y CAMINO A PUNTA DELCADITA Y GUAYAQUIL

SUR: EVELYO SANCHEZ ESTE; CRISTOBAL VEGA, HOY TERRENO OCUPADO POR FRANCISCA TEJEDOR VDA. DE VEGA;

OESTE: INDALECIO LOPEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.,
AGRM. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.
RENEYRA DE NUÑEZ,
SECRETARIO AD-HOC.

República de Panamá.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
Departamento de Reforma Agraria.

Región 2, Veraguas.
EDICTO No. 63-83.
El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de

Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor RUBEN DARIO CORRALES RIVERA, vecino de Martín Grande, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-107-2258, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-3414 la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 12 hectáreas-2604.30M², ubicada en Martín Grande, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Teresa Duarte.
SUR: Camino de Martín Grande a Los Peñones.

ESTE: Camino La Valdés-Santiago y Luis Reyes;

OESTE: Gabriel Mojica

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ,
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
Dirección Nacional de Reforma Agraria.

REGION No. 4 - COCLE.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria - Región No. 4 - Cocle,

HACE SABER:
Que el señor MOISES TEJEIRA CARLES, vecino del Corregimiento de Penonomé - Cabecera, Dis-

trito de Penonomé, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-55-388 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0338-82, una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 3,847 10m² hectáreas, ubicadas en Santa María, Distrito de Penonomé, Corregimiento de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino de Tierra y Carretera que conduce a La Pintada.

SUR: Esmeralda Martínez,

ESTE: Francisco Solano Trujillo.

OESTE: Hilario Martínez
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 7 días del mes de abril de 1983.

Sra. ELSIMIR MARTINEZ,
Secretaria Ad-Hoc.
Ing. Téc. ORLANDO GORDON,
Funcionario Sustanciador.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 3, HERRERA
OFICINA: Herrera
EDICTO 032-83

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria de la región No. 3, Herrera, al público hace saber:

Que el señor ALBERTO HONORIO RAMOS MIRONES, vecino del corregimiento de Pesé, del distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal No. 6-44-550 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma A-

graria, región No. 3, Herrera, mediante solicitud No. 6-6302, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 6 has. 4,698.71 hectáreas ubicadas en Pedregoso, del distrito de Pesé, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino al Pedregoso.

SUR: Terrenos de Petra Trejos de Ocaña

ESTE: Terreno de Orinda Meléndez de Millán

OESTE: Terreno de Petra Trejos de Ocaña y Concepción Guerra.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Pesé y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los --- días del mes de .. de

FELIPE ALEXIS UREÑAS,
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria ad-hoc

República de Panamá.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
Departamento de Reforma Agraria.

Región 2, Veraguas
EDICTO No. 225-83
El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:
Que el señor EUGENIO SANCHEZ PEREZ, vecino de El Alto del Barrero, portador de la cédula de identidad personal número 9-51-720, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-2045, la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 11 hectáreas 9429.63 M², ubicada

en El Mamey, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Julio Sánchez, hoy ocupado por Juana Sánchez y Martín Sanjur.

SUR: Hermógenes Castillo y María Santos.

ESTE: Miguel Sanjur.

OESTE: Manuel Santos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de Boró y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

agr.

HUMBERTO GONZALEZ V.,
Funcionario Sustanciador.

RENEYRA DE NUÑEZ,
Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
Dirección Nacional de
Reforma Agraria.
Oficina Regional de
Reforma Agraria.

EDICTO No. 19

El Suscrito, funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) Donato Rosales, vecino (a) del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-400-906, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-4196, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. Parcela C-25,501, inscrita al Tomo 623, Folio 102 y de propiedad de Ministerio de

Desarrollo Agropecuario Área superficial de 4 Has-0000M2, ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta Provincia. Compreendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Carretera a Cerro Azul

SUR: Resto de la Finca 25,501

Este: resto de la Finca 25,501

OESTE: Resto de la Finca 25,501.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, La Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chpeo, 29 de marzo de 1983.

Magnolia de Mejía,
Secretaria Ad-Hoc.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR,
Agr. Hernán Campos.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL

ZONA # 5- CAPIRA

EDICTO # 048-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región # 5; al público,

HACE SABER:

Que el señor ROMAN RODRIGUEZ REYES, vecino del corregimiento de cabecera, distrito de Arraiján ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-081-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 779, inscrita al Tomo No. 17, Folio No. 122, sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has, 3870,33, distrito de Arraiján, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Restolibre de la finca, tendido eléctrico del IRHE

SUR: Pozo artesiano y área de uso público

ESTE: Caminoa otros linderos.

OESTE: Terrenos de Felipe Reyes.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 14 días del mes de abril de 1983.

Sr. PEDRO A. MARTINEZ
Funcionario Sustanciador,

Rosalina Castillo,
Secretaria ad-hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria.

REGION No. 4 COCLE

EDICTO No. 33-83

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región No. 4 COCLE,

HACE SABER:

Que el señor (a) ESTEVENCIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 2-59-2273 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0173-80, una parcela de tierra estatales adjudicables, de una superficie de 0 HAS400,32,32 m2 hectáreas ubicadas en EL VALLE Distrito de ANTON, Corregimiento EL VALLE de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ALEJANDRO FLORES DE SANCHEZ

SUR: VEREDA

ESTE: QDA, PIEDRA PINTADA

OESTE: VEREDA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este

Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de EL VALLE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 7 días del mes de abril de 1983

SRA. ELMINIR

MARTINEZ

SRIA, AD HOC

ING. TEC. ORLANDO

GORDON

FUNCIONARIO

SUSTANCIADOR

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

REGION No. 4 COCLE
EDICTO No. 23-83

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región No. 4 COCLE.

HACE SABER:

Que el señor (a) CATALINA GIL DE VALDEZ, vecino (a) del Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 2-26-369 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-017-47-82, una parcela de tierra estatales adjudicables, de una superficie 0,15,156,54 m2 hectáreas, ubicadas en EL VALLE Distrito de ANTON Corregimiento EL VALLE DE ESTA PROVINCIA, CUYOS LINDEROS SON:

NORTE: LUCAS Y JUAN MARTINEZ

SUR: JOSE MEDINA CHIRU

ESTE: CAMINO DEL VALLE AL HOTEL

OESTE: QDA, PAPAYAL

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de EL VALLE y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como

lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 7 días del mes de abril de 1983.

sria ad-hoc

Sra. Elsimir Martínez

Sria. Ad-Hoc

ING. TEC. ORLANDO

GORDON

FUNCIONARIO

7 días del mes de abril de 1983.

Ing. Téc. ORLANDO GORDON, Funcionarios Sustanciador.

Sra. Elsimir Martínez,
Sria. Ad-Hoc.

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
Región No. 4 COCLE
EDICTO No. 33-83

El Suscrito, funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4 Cocle.

HACE SABER:

Que el señor (a) José Ovidio Quirós, vecino (a) del Corregimiento de Panamá-Capital, Distrito de Panamá Capital, portador (a) de la cédula de identidad Personal No. 2-52-307, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0229-82, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 ha. 5318.75 hectáreas, ubicadas en Cocle Distrito de Penonomé, Corregimiento Cocle de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Callejón de la Morriña a la carretera Palo Verde Interamericana al Río Cocle.

SUR: Finca 27 Folio 144 Tomo 4 Asiento 1 Sección Cocle Propiedad Sr. Ovidio Quirós George

ESTE: Neily Esther Carles Quirós y carretera de asfalto a la carretera Interamericana Palo Verde.

OESTE: Terreno solicitado al MIDA por Fernando Jaens Quirós.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la Corregiduría de El Coco y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 7 días del mes de abril de

1983.

Sra. Elsimir Martínez
Sria. Ad-HOC
Ing. Téc. Orlando Gordón
Funcionario Sustanciador.

República de Panamá.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
Dirección Nacional de
Reforma Agraria.
REGION #4, COCLE.
EDICTO No. 32-83.

El Suscrito funcionario, de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región #4, COCLE,

HACE SABER:

Que el señor (a) Estevencia Rodríguez de Rodríguez, vecino (a) del Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 2-89-2273 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0173-80, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de Has.- 1023.-88 hectáreas, ubicadas en El Valle Distrito de Antón, Corregimiento El Valle de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Matilde Ramos Rodríguez.

SUR: Camino que conduce a otros lotes.

ESTE: Carretera que conduce al Valle - a la Mesa.

OESTE: Qda. Piedra Pintada.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTÓN o en la Corregiduría de El VALLE y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 7 días del mes de ABRIL de 1983.

SRA. ELISIRIS MARTINEZ,
SRIA AD HOC,
ING. TEC. ORLANDO
GORDON,
FUNCIONARIO SUSTAN-
CIADOR.

República de Panamá.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
Dirección Nacional de
Reforma Agraria.
Oficina Regional de Panamá

EDICTO No. 3-024-83

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que la señora GLADYS MARITZA GOMEZ DE GONZALEZ, vecina del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-50-376, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-091, la adjudicación, a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1935, inscrita al Tomo No. 33, Folio No. 232 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una área superficial de 0 Ha-5,351.86M2, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Antonio González y resto de la Finca 1935-Tomo 33-Folio 232

SUR: Resto de la Finca 1935-Tomo 33-Folio 232 y Calle existente.

ESTE: Resto de la Finca 1935-Tomo 33-Folio 232

OESTE: Calle existente.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los catorce (14) días del mes de abril de 1983.

Rosa T. de Cabrera,
Secretaria Ad-Hoc.

DARIO MONTERO M.,
Funcionario Sustanciador.

República de Panamá.

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO.

Dirección Nacional de
Reforma Agraria.

REGION No. 4-COCLE.

EDICTO No. 37-83

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria-Región No. 4-Cocle,

HACE SABER:

Que el señor ANGEL MARIA JARAMILLO, vecino del Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal No. 2-16-975 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-0179-82, una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 17 Has-8629,24 hectáreas, ubicadas en El Retiro, Distrito de Penonomé, Corregimiento de El Retiro, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Virgilio Jaramillo, Petra Vda., Douglas Eudilio Jaramillo.

SUR: Pedro Jaramillo y otros.

ESTE: Carretera que conduce a T. de Flia. Samaniego y a Pueblo Nuevo.

OESTE: Río Chico.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de El Retiro y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los

República de Panamá.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
EDICTO No. 34-83.

El Suscrito, Funcionario
de la Dirección Nacional
de Reforma Agraria - Re-
gión # 4-Cocle,

HACE SABER:

Que el señor (a) Viviana García Cruz García, vecino (a) del Corregimiento de Cortezo, Distrito de Natá, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 2-46-833, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0324-82, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 has. - 8,043,68 hectáreas, ubicadas en Toza, el Cortezo, Distrito de Natá, Corregimiento Toza de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino al Cortezo y a Oñá.

SUR: Callejón de Servidumbre.

ESTE: Camino al Cortezo

OESTE: Laureano Arrocha y camino del Cortezo a Oñá.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Natá o en la Corregiduría de Toza y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de abril de 1983.

SRA. ELSIMIR MARTINEZ.

SECRETARIA AD-HOC.

Ing. TEC
ORLANDO GORDON,
FUNCIONARIO SUSTAN-
CIADOR.

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Oficina Regional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 20-83

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Oficina Re-
gional de CHEPO, al públi-
co:

HACE SABER:

Que el señor (a) Rafael Peña González, vecino (a) del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 9-112-2215, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-066, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1500, inscrita al Tomo 29, Folio 80 y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 1 Has. 4015.51m2, ubicada en el corregimiento de Pacora Distrito de Panamá de esta Provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

Norte: Calle y José Alvarez.

Sur: Mario Etcheleuc

Este: Serafín Díaz

Oeste: Sanja y finca No. 1500.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 6 de abril de 1983

Agr. JULIO C. ADAMES

Funcionario Sustanciador

CECILIA SALAZAR

Secretaria Ad-Hoc.-

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Región 2, Veraguas.

EDICTO No. 254-82

El Suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria, en la Provincia de
Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MARTÍN LOPEZ GARCÍA, veci-

no de Cocobó, distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal número 9-116-275, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-3190, la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas 4580,27 m2, ubicada en Cocobó corregimiento de Las Guías, distrito de Calobre de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce al Corozo, Domingo

Reyes, Sixto López y Escuela de Cocobó Abajo

SUR: Erasmo Valderrama

ESTE: Camino al Balita y al Cocobó; y

OESTE: Erasmo Valderrama.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Calobre o en el de la Corregiduría de Las Guías y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Agr. Humberto González

V.,

Agr. Funcionario Sustan-

ciador.

Reneyra de Nuñez,

Secretaria Ad-Hoc.

República de Panamá.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
Departamento de Reforma
Agraria.
Región 2, Veraguas.

EDICTO No. 214-82.

El Suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria en la Provincia
de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) José María González Gutiérrez, vecino de El Bongo, distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal número 9AV-40-969,

ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 9-1992, la adjudicación, a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas -2709.-18 M2, ubicada en El Bongo, corregimiento de Cabecera, distrito de Montijo de esta Provincia, y cuyos linderos son:

NORTE: Callejón

SUR: Félix Hernández y

Faustino Pinilla;

ESTE: Ricauter García;

OESTE: Callejón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

AGR.

HUMBERTO GONZALEZ V.

FUNCIONARIO SUSTAN-

CIADOR.

RENEYRA DE NUÑEZ,

SECRETARIO AD-HOC.

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 259-83 Región
2, Veraguas.

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria en la provincia de
Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ESMERALDA QUINTERO DE HERNANDEZ y otro, vecino de Los Algarrobos, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-105-510 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-1703, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas 3152. 63 m2 ubicada en El Embalsadero, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE HIGO MOCHO A LOS ALMANZA, NICOLAS BATISTA Y JEREMIAS QUINTERO.

SUR: FELICIANO CASTILLO, HOY TERRENO DE ISAIAS CASTILLO, SABINO SANTAMARIA Y ROSA BATISTA;

ESTE: PARTE DEL CAMINO A LOS ALGARRO-

BOS Y SABINO SANTAMARIA; y

OESTE: SATURNINO SANTAMARIA, OTILIO SANTAMARIA Y JORGE HERNANDEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 15 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

AGR. DIDACIO GONZALEZ V.

AGR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ SECRETARIO AD-HOC

REMATES:

AVISO DE REMATE

ELIDA P. DE GARUZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra SERVICIOS DE MADERA, S.A., LUIS ORTEGA RODRIGUEZ Y JULIO BARRAZA, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra SERVICIOS DE MADERA S.A. LUIS ORTEGA RODRIGUEZ Y JULIO BARRAZA, se ha señalado el día diecinueve (19) de Mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que tenga lugar el REMATE de los bienes dados en garantía que se describen a continuación:

Una (1) Máquina para hacer Tarugos, sin marca montada en mesa de acero, accionada por motor de 3 HP	B/891.00
Un (1) Torno copiador, marca "ROCK - WELL" de 4 velocidades, modelo 6-111, accionado por motor de 1/2 HP, capacidad: 36" de bancada Serie 109517	1,028.00
Una (1) Máquina SINFIN, marca "CENTAURO" modelo 50 DST, accionada por motor de 3.5 H.P. Serie 1605	2,313.00
Una (1) Sierra Radial, marca "DE WALT" modelo GW1 No.22, accionada por motor de 1/3 HP, con su respectiva mesa de metal SR. 280263	600.00
Una (1) Sierra Circular, marca "BOICE CROWN" Cat. No.3500, accionada por motor de 25 HP SR.1748	342.00
Una (1) Lijadora Doble de fabricación local estructura de metal, accionada por motor de 4HP., capacidad: 38	514.00
Un (1) Taladro con su base marca "CRAFTSMAN" modelo 113.2137, accionado por motor de 1/2 H.P. Sr. 474	309.00
	B/5,997.00

Servirá de base para el REMATE la suma de NUEVE MIL DIECIOCHO BALBOAS CON 60/100 (B/9,018.60), que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del REMATE.

Desde las ocho (8:00 A.M.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 P.M.) de la tarde del día señalado para la

EDITORIA RENOVACION, S. A.

subasta, se aceptará posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259. En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco (5%) por ciento de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que su postura sea admisible, consignar el veinte (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37: En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

ARTICULO 1269: Si a pesar de los dispuesto no se presentara postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del Segundo Aviso y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de Mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

ELIDA P. DE GARUZ
Secretaria en Funciones
de Alguacil Ejecutor